



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 56GG

**I.F. N° 56/12.03.2024**  
I.F. N° 156/28.07.2023  
I.F. N° 219/28.11.2022

## **Informe Financiero Sustitutivo**

### **Indicaciones al proyecto de ley que modifica y fortalece la ley N°20.609, que establece medidas contra la discriminación**

**Boletín N°12.748-17**

#### **I. Antecedentes**

El Presente Informe financiero sustituye a los anteriores, actualizando a pesos 2024 las indicaciones ingresadas en 2023 (N° 117-371) que modifican el proyecto de ley que modifica y fortalece la ley N°20.609, que establece medidas contra la discriminación, para perfeccionar y complementar la redacción vigente.

Estas indicaciones establecen a la Subsecretaría de Derechos Humanos, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, como el ente encargado del cumplimiento de la ley N°20.609, para lo cual deberá, entre otras cosas, promover la elaboración de planes, políticas y programas destinados a prevenir y erradicar toda forma de discriminación arbitraria, prestar apoyo a los órganos del Estado, en el diagnóstico, diseño e implementación de medidas en esta materia, propender a la coordinación del sector privado con el sector público, diseñar y ejecutar programas de capacitación y promoción para funcionarios de la Administración del Estado, difundir contenidos, y proporcionar información a las víctimas.

Además, se crea el Consejo de Igualdad y No Discriminación, el que promoverá el diálogo y la participación en materia de igualdad y no discriminación arbitraria. Este Consejo estaría integrado por la Subsecretaria(o) de Derechos Humanos, quien lo presidirá; la Subsecretaria(o) Subsecretario General de Gobierno, la Subsecretaria(o) de la Mujer y la Equidad de Género, o a quien estos designen; un o una representante del Poder Judicial, designada el pleno de la Corte Suprema; un Senador(a) integrante de la Comisión encargada de asuntos relativos a Derechos Humanos, un diputado(a) integrante de la Comisión encargada de asuntos relativos a Derechos Humanos, un(a) representante del Instituto Nacional de Derechos Humanos, un(a) representante del Defensor o la Defensora de la Niñez, y seis representantes de organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la promoción y protección de la igualdad y no discriminación arbitraria, que no persigan fines de lucro. Asimismo, concurrirán como invitados permanentes con derecho a voz un o una representante del sector empresarial y un o una representante de organizaciones de trabajadores.



## II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

Para el cumplimiento de las funciones que se establecen a la Subsecretaría de Derechos Humanos se requiere la creación de una División de Igualdad y No Discriminación. Así, este proyecto considera recursos para la contratación de un Jefe de División y 13 profesionales a nivel central, para de este modo realizar funciones de coordinación interinstitucional, vinculación territorial y estudios en políticas de igualdad. Los costos estimados se muestran en la siguiente tabla:

Tabla 1. Costos estimados del proyecto de ley (miles \$2024)

Ítem	Año 1	Régimen
Gastos en personal	\$575.884	\$575.884
Bienes y servicios de consumos	\$293.117	\$125.084
Activos no financieros	\$16.824	\$ -
<b>Total</b>	<b>\$885.826</b>	<b>\$700.969</b>

**Así, la presente iniciativa implica un mayor gasto fiscal anual estimado de \$885.826 miles el primer año y \$700.969 miles en régimen.**

El mayor gasto fiscal que signifique la aplicación de esta ley en su primer año presupuestario de vigencia se financiará con cargo al presupuesto vigente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y en lo que faltare, con recursos provenientes de la partida presupuestaria Tesoro Público. Para los años posteriores, el gasto se financiará con cargo a los recursos que se contemplen en las respectivas leyes de presupuestos del Sector Público.

## III. Fuentes de información

- Mensaje N°117-371 de S.E. el Presidente de la República con el que formula indicaciones al proyecto de ley que modifica y fortalece la ley N°20.609, que establece medidas contra la discriminación.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2023). Minuta complemento explicativa DIPRES. Santiago, Chile.
- Servicio de Impuestos Internos (2023). Valores y Fechas. UF 2023. Obtenido de [[https://www.sii.cl/valores\\_y\\_fechas/uf/uf2023.htm](https://www.sii.cl/valores_y_fechas/uf/uf2023.htm)]
- Dirección de Presupuestos (2024). Informe de Finanzas Públicas tercer trimestre 2023. Santiago, Chile.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 56GG

**I.F. N° 56/12.03.2024**  
I.F. N° 156/28.07.2023  
I.F. N° 219/28.11.2022



JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA  
**Directora de Presupuestos**